

RESOLUCION C. S. N° 120

JOSÉ C. PAZ, 23 DIC 2020

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Acuerdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ convalidado por la Resolución CS N° 36 del 10 de julio de 2017, la Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, el Expediente N° 627/2019 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de febrero de 2017 la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ suscribió con la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS un Acuerdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas con la finalidad de brindar colaboración y asistencia para que los practicantes de la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que en el citado acuerdo específico se estableció que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre- profesionales.

UNPAZ
M

Que en ese entonces, las Carreras ofrecidas por la UNPAZ, eran: Licenciatura en Trabajo Social, Abogacía, Profesorado Universitario en Educación Física, Licenciatura en Enfermería, Analista Programador Universitario, Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Licenciatura en Administración.

Que dicho Acuerdo Específico fue ratificado por este CONSEJO SUPERIOR, mediante al suscripción de la Resolución CS N° 36 del 10 de julio de 2017.

Que con fecha 26 de diciembre de 2018 se creó la Carrera de MEDICINA, según Resolución CS N° 193/2018.

Que bajo esta situación resulta necesario modificar el mencionado acuerdo específico.

Que en fecha 4 de noviembre de 2020 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, una Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ que como anexo I se acompaña, con el objetivo de incluir a las Prácticas Pre Profesionales que se dicten en el marco de las Carreras de Medicina y de Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a la Salud al ámbito de aplicación del Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Municipalidad de Malvinas Argentinas suscripto el 14 de febrero de 2017, aprobado por Resolución CS N° 36/2017 y registrado bajo el N° 32/2017.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, éste cuerpo comparte los términos del referido instrumento, y que en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD

UNPAZ
M

NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio suscripto.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15 del 17 de marzo de 2015.


Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Adenda al Acuerdo Especifico de Prácticas Pre- Profesionales Supervisadas entre la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR, el 04 de noviembre de 2020 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ



LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz


ABOGADO DARIÓ KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz



Intendencia Municipal
de Malvinas Argentinas
(Prov. de Buenos Aires)



ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 1120

**ADENDA AL ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE-
PROFESIONALES SUPERVISADAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, con domicilio en Avenida Pte. Perón 4276 de la localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Sr. Intendente, Leonardo NARDINI, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 4731, de la Ciudad y Partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, en adelante la "UNPAZ", representada en este acto por su Sr. Rector Darío E. Kusinsky, por la otra, ambas denominadas en su conjunto "LAS PARTES", y

CONSIDERANDO

Que con fecha 14 de febrero de 2017 LAS PARTES suscribieron un Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas con la finalidad de brindar colaboración y asistencia para que los PRACTICANTES de la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que las partes coincidieron en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la colaboración necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos del Acuerdo Específico.



*Municipalidad
de Malvinas Argentinas
(Prov. de Buenos Aires)*

ANEXO
RESOLUCIÓN C.S. N° 120



Que en el Acuerdo Específico se estableció que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de Prácticas Pre-Profesionales.

Que entre las carreras ofrecidas al momento de la suscripción del Acuerdo se encontraban: LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, ABOGACIA, PROFESORADO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN FÍSICA, LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, ANALISTA PROGRAMADOR UNIVERSITARIA, LICENCIATURA EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA, LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN DE BIOIMÁGENES y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN.

Que con fecha 26 de diciembre de 2018 se creó la carrera de MEDICINA, según Resolución C.S. N° 193/2018.

Por ello, acuerdan celebrar la presente ADENDA al Acuerdo de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, Ad Referéndum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José C. Paz, en adelante la ADENDA, cuyos alcances y características se describen a continuación:

PRIMERA. La presente ADENDA tiene como objetivo principal incluir a las Prácticas Pre-Profesionales que se dicten en el marco de las Carreras de Medicina y Tecnicatura Universitaria en Informática Aplicada a la Salud al ámbito de aplicación del Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre la Universidad Nacional de José Clemente Paz y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, suscripto el día 14 de febrero de 2017, aprobado por Resolución CS N° 36/2017 y registrado bajo el N° 32/2017.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que todas las cuestiones contempladas en el Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales oportunamente suscripto



*Intendencia Municipal
de Malvinas Argentinas
(Prov. de Buenos Aires)*

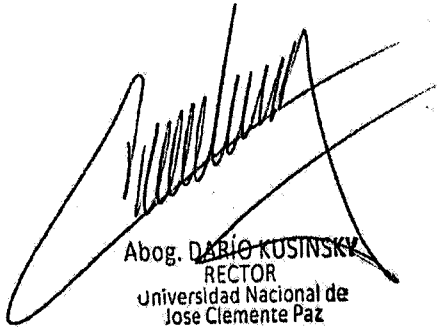
ANEXO
RESOLUCION C. S. N° 120

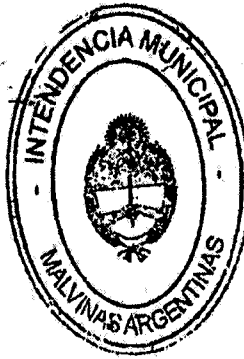


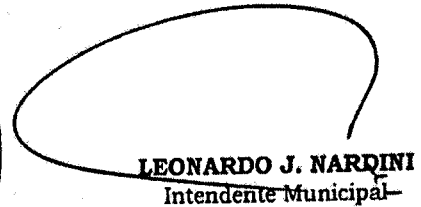
UNPAZ
Universidad Nacional de José C. Paz

quedan plenamente vigentes, con excepción de Medicina para la cual se regirán los términos y condiciones acordadas en las Actas Complementarias.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de.....de 20.....-


Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz




LEONARDO J. NARDINI
Intendente Municipal